

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se prorrogan Ayudas para Investigación o Transferencia de Conocimiento Tutorizada (Rf.: PPI2403)

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 de la convocatoria de referencia PPI2403, aprobada por Resolución Rectoral de fecha 3 de julio de 2024 para la concesión, mediante convocatoria pública, de 8 Ayudas para Investigación o Transferencia de Conocimiento Tutorizada en aplicación de la modalidad "B2.- Ayudas para Investigación o Transferencia de Conocimiento Tutorizada" del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide,

Teniendo en cuenta la Resolución por la que se adjudicaron las Ayudas descritas en el apartado anterior,

Este Rectorado, a la vista de la documentación citada y constatada la disponibilidad económica del Programa mencionado, **ha resuelto**:

Primero: Prorrogar las Ayudas para Investigación o Transferencia de Conocimiento Tutorizada y con cargo al crédito presupuestario 18.00.00.0005-541A-647 de la Universidad Pablo de Olavide, teniendo efectos económicos y administrativos en el Presupuesto del ejercicio económico de 2025, a las personas que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución. (Epdte: 2025/2920)

Segundo: Las actividades que deberán desarrollar las personas contratadas estarán directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del trabajo y formación asignados, aceptando las normas que fije el Director del contrato en cuanto al horario, lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo. Los contratados no podrán prestar colaboración alguna en tareas docentes.

Tercero: El contrato tendrá una asignación de 1.381,33 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. El pago del contrato se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho de los contratados el día 1 del mes a que corresponda.

Cuarto: La duración de esta prórroga será de seis meses, desde la fecha que en cada caso se indica en el **Anexo I**; haciéndose constar que éste es el segundo y último periodo de disfrute de este contrato.

Quinto: La aceptación de la Ayuda por parte del personal beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

Sexto: Las personas beneficiarias de esta Ayuda, deberán mencionar a la UPO entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos en las publicaciones o actividades de investigación realizadas con el apoyo de esta Ayuda, depositando en repositorios institucionales o temáticos de acceso directo, preferentemente en el Repositorio Institucional de la Universidad Pablo de Olavide (RIO), las publicaciones resultantes según lo indicado en las normas de aplicación general.

Séptimo: Finalizada la colaboración, el personal beneficiario de la ayuda deberá remitir al Servicio de Investigación y Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación a través de la Sede Electrónica de la Universidad, una memoria final sobre la labor realizada (formato libre) y una valoración firmada emitida por el Director del trabajo.

Pág. n.º: 1

Carretera de Ultera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfños. (34) 95497 7834 / 8091 / 7836 Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/apps/TIKA/>

Código Seguro De Verificación	skM2T08gUuL8UjbPd9R7/w==	Fecha	02/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/skM2T08gUuL8UjbPd9R7%2Fw%3D%3D	Página	1/3



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	02/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/3



... / ...

Octavo: Publicar esta resolución en el tablón electrónico oficial de esta Universidad.

Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,
TRANSFERENCIA Y DOCTORADO**
(P.D.C.: R. R. de 6 de junio de 2024, BOJA nº 113 de 12/06/2024)

Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. nº: 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	skM2T08gUuL8UjbPd9R7/w==	Fecha	02/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/skM2T08gUuL8UjbPd9R7%2Fw%3D%3D	Página	2/3



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	UcdvtZRjpC1IWTWUBO/8zjLYdAU3n8j	PAGINA	02/06/2025 2/3

... / ...



ANEXO I

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Departamento</i>	<i>Fecha inicio prórroga</i>	<i>Fecha fin prórroga</i>	<i>Ayuda prorrogada</i>
González de la Torre, Lorena	Geografía, Historia y Filosofía	01/07/2025	31/12/2025	12.020 €
Sierra Jiménez María	Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica	01/07/2025	31/12/2025	12.020 €
García Nieto, Manuel de los Reyes	Economía Financiera y Contabilidad	01/07/2025	31/12/2025	12.020 €
Díaz Pedraza, Mario	Fisiología, Anatomía y Biología Celular	01/07/2025	31/12/2025	12.020 €
Brasal Prieto, Mariano	CABD	01/07/2025	31/12/2025	12.020 €
Jiménez López, Marta	Sociología	01/07/2025	31/12/2025	12.020 €
González Gallego, Luis	Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica	01/08/2025	31/01/2026	10.017€
Márquez Bravo, Inés	Geografía, Historia y Filosofía	01/08/2025	31/01/2026	10.017€

Pág. n.º: 3

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro De Verificación	skM2T08gUuL8UjbPd9R7/w==	Fecha	02/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/skM2T08gUuL8UjbPd9R7%2Fw%3D%3D	Página	3/3



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	02/06/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	3/3
	UcdvtZRjpC1lIWTWUBQ/8zjLYdAU3n8j		